

**RESOLUCIÓN No. 00010595
(23/07/2019)**

Por la cual se determinan las fechas para venta y siembra de semilla para los cultivos de arroz, maíz y soya en el Departamento de Meta para la cosecha del segundo Semestre de 2019

**EL GERENTE (E) DE LA SECCIONAL META
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Decreto 4765 de 2008, 1071 de 2015, y las Resoluciones 1676 de 2011 en su Artículo quinto, modificada por la Resolución 02442 de 2013; 3168 de 2015 y 04967 de 2019 expedidas por el ICA,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario ICA desarrollar y supervisar el cumplimiento de las normas en materia de Sanidad Agropecuaria así como ejercer el control técnico de las semillas para siembra, establecer las acciones que sean necesarias para la prevención, control, manejo técnico y económico de plagas y enfermedades de los vegetales y sus productos.

Que es necesario disminuir los riesgos para la producción agropecuaria representados en la propagación de plagas y enfermedades, siendo la fijación de las fechas de venta y siembra para los diferentes cultivos una medida de protección sanitaria en tal sentido.

Que en reunión celebrada el día 17 de julio de 2019, con participación de representantes del sector agrícola se concertó con el ICA las fechas límite para venta y siembra de semillas de los cultivos para arroz, maíz y soya para el segundo semestre de 2019.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese las fechas límite para venta y siembra de semilla para los cultivos de arroz riego, maíz y soya en el Departamento de Meta, de la cosecha del segundo semestre del 2019 así:

**RESOLUCIÓN No. 00010595
(23/07/2019)**

Por la cual se determinan las fechas para venta y siembra de semilla para los cultivos de arroz, maíz y soya en el Departamento de Meta para la cosecha del segundo Semestre de 2019

CULTIVO	VENTA SEMILLA	SIEMBRA DE SEMILLA
	HASTA	HASTA
Arroz Riego	Noviembre 15	Noviembre 30
Maíz –Piedemonte-Grano (Norte)	Septiembre 10	Septiembre 20
Maíz –Piedemonte-Grano (Sur)	Septiembre 20	Septiembre 30
Maíz –Piedemonte-Silo (Norte y Sur)	Septiembre 30	Octubre 15
Maíz Altillanura	Agosto 30	Septiembre 5
Soya Altillanura	Agosto 30	Septiembre 5
Soya Piedemonte (Norte y Sur)	Septiembre 15	Septiembre 20

Nota:

Piedemonte Norte: Municipios Acacias, Villavicencio, Restrepo, Cumaral, Barranca de Upiá y San Carlos de Guaroa

Piedemonte Sur: Municipios San Martín, Granada, Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Rico, Vista hermosa, San Luis de Cubarral, El Dorado Y El Castillo, Zona del Ariari, Lejanías, Mesetas y Uribe.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Productores de semillas de arroz, maíz y soya; deben enviar a las oficinas del ICA en su jurisdicción diez (10) días hábiles después de la fecha límite para venta de semilla, la relación indicando la cantidad de semilla vendida.

ARTÍCULO TERCERO: Los productores de semilla para siembra deben tener en cuenta las recomendaciones señaladas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los infractores a las normas establecidas en la presente resolución, serán sancionados mediante resolución motivada de conformidad con lo establecido en la Parte 13 Título 1 Capítulo 10 del Decreto 1071 de 2015, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

**RESOLUCIÓN No. 00010595
(23/07/2019)**

Por la cual se determinan las fechas para venta y siembra de semilla para los cultivos de arroz, maíz y soya en el Departamento de Meta para la cosecha del segundo Semestre de 2019

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 02423 del 11 de Marzo de 2019.

Dada en Villavicencio a los 23/07/2019

**HERNAN PEREZ MORA
Gerente Seccional Meta (E)**

Proyectó: Alba Yaneth Florez Garzón - Dirección Técnica de Semillas
VoBo: Natalia Susana Murcia Oyola - Gerencia Seccional Meta

